



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...*

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el art. 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que, por intermedio del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Economía, la Superintendencia de Servicios de Salud, la SIGEN, IOSFA y todo otro organismo con competencia en la materia, informe a esta Honorable Cámara, en el plazo de treinta (30) días hábiles, sobre los siguientes puntos relacionados con el estado de contrataciones de droguerías con el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), la situación económico-financiera del organismo y las decisiones adoptadas en materia de cancelación de deudas con proveedores según resoluciones NO-2025-86623588-APN-P#IOSFA y RESOL-2025-694-APN-MD, a saber:

- A) Informe detallado de la situación económico-financiera del IOSFA que motivó la solicitud de refuerzo presupuestario durante el ejercicio 2.025, indicando:
- El monto total de deuda consolidada al 13 de julio de 2.025;
  - Las causas que originaron dicha situación, discriminadas por factores;
  - La evolución del déficit del organismo en los últimos tres (3) años.
- B) Informe sobre el proceso de conciliación de deudas con las droguerías proveedoras de medicamentos de alto costo, detallando:
- Metodología utilizada para la conciliación;
  - Criterios aplicados para la determinación de montos adeudados;



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

- Participación de organismos o áreas técnicas en dicho proceso.
- C) Informe sobre los acuerdos de pago celebrados con las siguientes droguerías:
- MEDIFARM S.A. (SCIENZA)
  - ORIEN S.A.
  - DROGUERÍA META S.A.
  - SUIZO ARGENTINA S.A.
  - DROGUERÍA ROSFAR S.A.
  - DROGUERÍA MONUMENTO S.A.
- indicando:
- Condiciones contractuales específicas de cada acuerdo;
  - Plazos, tasas y modalidades de pago pactadas;
  - Diferencias existentes entre los distintos proveedores.
- D) Explique los fundamentos que motivaron al Ministerio de Defensa a autorizar una transferencia por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE (\$5.558.573.213), destinada al pago de la primera cuota de las deudas mencionadas, detallando:
- Fuente presupuestaria utilizada;
  - Impacto sobre otras partidas del presupuesto vigente;
  - Razones de urgencia que justificaron la medida.
- E) Informe si existen diferencias en el tratamiento otorgado a los distintos proveedores, en particular en relación con:
- Modalidades de pago (contado o en cuotas);
  - Prioridad en el orden de cancelación de deudas;
  - Condiciones financieras otorgadas.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

F) Informe el régimen de contratación aplicado por IOSFA respecto de las droguerías proveedoras, indicando:

- Tipo de procedimiento utilizado en cada caso (licitación pública, privada, contratación directa u otro);
- Normativa aplicable;
- Existencia de procesos competitivos;
- Criterios de selección de proveedores.

G) Explique de manera circunstanciada las razones por las cuales la firma SUIZO ARGENTINA S.A. habría recibido condiciones de pago diferenciadas respecto de otros proveedores, indicando:

- Si recibió pagos totales o parciales al contado;
- Si tuvo prioridad en el orden de cancelación de deudas;
- Qué criterios objetivos justificaron dicho tratamiento.

H) Informe:

- Qué normativa, acto administrativo o informe técnico respaldó las decisiones adoptadas en relación con las modalidades de pago;
- Qué autoridades intervinieron en su aprobación;
- Si se evaluaron alternativas que garantizaran igualdad entre proveedores.

I) Informe si las decisiones adoptadas:

- Fueron objeto de auditorías internas o externas;
- Generaron observaciones por parte de organismos de control;
- Pudieron implicar perjuicio económico o afectación a la competencia entre proveedores.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

J) Remitir:

- Convenios firmados con cada droguería;
- Actas de conciliación de deuda;
- Informes técnicos y jurídicos que fundamentaron la transferencia de fondos;
- Toda documentación respaldatoria vinculada a los procesos de contratación.

***Lourdes Micaela Arrieta***

*Diputada Nacional Mendoza*

### **FUNDAMENTOS**

**Sr. presidente:**

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar pedido de informes acerca de sobre el estado de contrataciones de droguerías con ex la Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) por Decreto N°88/2026, y la situación económico-financiera del organismo y las decisiones adoptadas en materia de cancelación de deudas con proveedores según resoluciones NO-2025-86623588-APN-P#IOSFA y RESOL-2025-694-APN-MD, de agosto de 2.025.

Según el expediente oficial, el ex IOSFA atravesaba una situación económica crítica, caracterizada por un elevado nivel de endeudamiento con proveedores de medicamentos de alto costo, lo que motivó la solicitud de un refuerzo presupuestario extraordinario. En ese marco, se llevó adelante un proceso de conciliación de deudas con diversas droguerías y se establecieron planes de pago con diferentes condiciones. Asimismo, el Ministerio de Defensa autorizó una transferencia superior a los CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.558.573.213) destinada al pago de la primera cuota de dichas obligaciones, en función de la imposibilidad del organismo de afrontar esos compromisos con recursos propios.

De todo lo anterior, surgen interrogantes relevantes que ameritan el ejercicio de las facultades de control de esta Honorable Cámara. En particular, resulta necesario conocer: a) los



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

criterios utilizados para la conciliación de deudas; b) las condiciones pactadas con cada proveedor; c) el régimen de contratación aplicado; y d) la razonabilidad de la asistencia financiera otorgada. Especialmente, adquiere centralidad la posible existencia de tratamientos diferenciales entre proveedores, en particular respecto de la firma SUIZO ARGENTINA S.A., en relación con modalidades de pago que podrían haber implicado condiciones más favorables frente a otros prestadores. En el documento, se expone que dicho laboratorio había de recibir un veinte por ciento (20%) de pago al contado y ocho cuotas.

De confirmarse la existencia de condiciones preferenciales sin fundamento técnico suficiente, ello podría implicar una vulneración a los principios de igualdad, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos, así como una eventual distorsión en las condiciones de competencia entre proveedores del sistema de salud. Considero indispensable contar con información precisa, documentada y oficial que permita evaluar la legalidad, razonabilidad y consecuencias de las decisiones adoptadas o en curso, resguardando el derecho a la salud, la transparencia en el uso de los fondos públicos y la dignidad de quienes cumplen funciones esenciales para la defensa y seguridad de nuestra soberanía nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

***Lourdes Micaela Arrieta***



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Nota**

**Número:** NO-2025-86623588-APN-P#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRE

Jueves 7 de Agosto de 202

**Referencia:** SOLICITUD REFUERZO PRESUPUESTARIO 2025

**A:** Luis Petri (MD),

**Con Copia A:** María Luciana Carrasco (UGA#MD), Pablo Martin Costa (SSGA#MD), Nestor Luque (DGP#MD), Sebastian ALONSO DOROLA (DGA#MD),

---

**De mi mayor consideración:**

Relacionado a la NO-2025-7489971174-APN-P#IOSFA, en la que se informó al Ministerio de Defensa la severa situación financiera que se encuentra atravesando el INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS y se solicitó disponer de un Refuerzo Extrapresupuestario para el presente ejercicio.

Según ME-2025-75343147-APN-MD, el Señor Ministro de Defensa prestó conformidad a la nota enviada precedentemente, a fin de que se continúe con el trámite administrativo necesario para dar curso al refuerzo solicitado ante el Ministerio de Economía.

Consecuentemente se llevó adelante un proceso de conciliación de deudas con las Droguerías proveedoras de Medicamentos de Alto Costo con las que se mantiene un alto grado de endeudamiento con fecha de corte al 13 de julio de 2025 y que se detallan al pie de la presente, conciliación que culminó con la conformidad de los acreedores mediante Nota dirigida a este Instituto.

Posteriormente, previa coordinación con el Ministerio de Economía, se las convocó a una reunión en el Instituto con el objeto de llegar a un acuerdo en la modalidad de pago de las deudas mencionadas, reuniones que fueron lideradas por la representante de ese Ministerio.

La resultante de esas negociaciones fue que se acordó una modalidad de pago de las deudas en cuotas.

Resultando así la necesidad de disponer de las primeras tres cuotas, en un principio, de las doce pactadas, según el siguiente detalle:

1ra cuota vencimiento Agosto por \$ 5.558.573.213,00

2da cuota vencimiento Septiembre por \$ 5.148.035.124,00

3ra cuota vencimiento Octubre por \$ 5.148.035.124,00

Las Droguerías involucradas en la operatoria definida son las siguientes:

1. 30681783055 - MEDIFARM S. A. (SCIENZA)
2. 30686262312 - ORIEN S. A.
3. 30661838775 - DROGUERIA META S.A.
4. 30516968431 - SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
5. 30698255141 - DROGUERIA ROSFAR S.A.
6. 30714284572 - DROGUERÍA MONUMENTO S.A.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.08.07 16:06:39 -03:00

Betina Betsabé Surballe  
Presidente  
Presidencia  
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.08.07 16:06:39 -03:00

| Drogueria       | Totales                  | PROPUESTA          |
|-----------------|--------------------------|--------------------|
| SCIENZA         | \$ 3.525.113.340         | 6 CUOTAS           |
| ORIEN           | \$ 5.865.820.898         | 3 CUOTAS           |
| META            | \$ 3.276.502.315         | 8 CUOTAS           |
| SUIZO ARGENTINA | \$ 4.105.380.896         | 20% CDO Y 8 CUOTAS |
| ROSFAR          | \$ 3.937.659.946         | 4 CUOTAS           |
| MONUMENTO       | \$ 9.608.720.828         | 12 CUOTAS          |
| <b>Total</b>    | <b>\$ 30.319.198.223</b> |                    |

| #cuota          | 1                       | 2                       | 3                       | 4                       | 5                       | 6                       |
|-----------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Mes de pago     | ago-25                  | sep-25                  | oct-25                  | nov-25                  | dic-25                  | ene-26                  |
| SCIENZA         | \$ 587.518.890          | \$ 587.518.890          | \$ 587.518.890          | \$ 587.518.890          | \$ 587.518.890          | \$ 587.518.890          |
| ORIEN           | \$ 1.955.273.633        | \$ 1.955.273.633        | \$ 1.955.273.633        |                         |                         |                         |
| META            | \$ 409.562.789          | \$ 409.562.789          | \$ 409.562.789          | \$ 409.562.789          | \$ 409.562.789          | \$ 409.562.789          |
| SUIZO ARGENTINA | \$ 821.076.179          | \$ 410.538.090          | \$ 410.538.090          | \$ 410.538.090          | \$ 410.538.090          | \$ 410.538.090          |
| ROSFAR          | \$ 984.414.987          | \$ 984.414.987          | \$ 984.414.987          | \$ 984.414.987          |                         |                         |
| MONUMENTO       | \$ 800.726.736          | \$ 800.726.736          | \$ 800.726.736          | \$ 800.726.736          | \$ 800.726.736          | \$ 800.726.736          |
| <b>Total</b>    | <b>\$ 5.558.573.213</b> | <b>\$ 5.148.035.124</b> | <b>\$ 5.148.035.124</b> | <b>\$ 3.192.761.492</b> | <b>\$ 2.208.346.505</b> | <b>\$ 2.208.346.505</b> |

|              |                          |
|--------------|--------------------------|
| <b>2025</b>  | \$ 21.255.751.458        |
| <b>2026</b>  | \$ 9.063.446.768         |
| <b>Total</b> | <b>\$ 30.319.198.226</b> |



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-88232006- -APN-SSGA#MD - Autorízase la transferencia a favor del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

---

VISTO el EX-2025-88232006- -APN-SSGA#MD, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 637 de fecha 4 de junio de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 637/2013 se creó, en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA), por el que se integran los servicios de cobertura médico asistencial y sociales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad unificando los preexistentes.

Que, mediante la NO-2025-74897581-APN-P#IOSFA de fecha 10 de julio de 2025, el mencionado Instituto informa que se encuentra atravesando una severa situación económico-financiera, alegando que la misma es originada de manera multicausal, entre ellas, por las deudas que mantiene con diversos prestadores de salud.

Que, mediante NO-2025-86029797-APN-P#IOSFA de fecha 6 de agosto de 2025, informa que se concilió la deuda al 13 de julio de 2025 con las droguerías proveedoras y se estableció un plan de pagos con diferentes plazos.

Que, por nota NO-2025-86623588-APN-P#IOSFA de fecha 7 de agosto de 2025, el Instituto informó que se concilió deuda y se alcanzaron planes de pago con las siguientes droguerías: MEDIFARM S. A. (SCIENZA) - 30681783055-, ORIEN S. A. -30686262312-, DROGUERIA META S.A. -30661838775-, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA -30516968431- DROGUERIA ROSFAR S.A. -30698255141- y DROGUERÍA MONUMENTO S.A - 30714284572-.

Que la nota mencionada indica que el pago de la primera cuota, cuyo vencimiento opera en el corriente mes de agosto, implica el pago de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 (\$ 5.558.573.213,00).

Que, asimismo, el Instituto informa que no cuenta con recursos financieros para afrontar el monto indicado.

Que, en tal sentido, atendiendo las posibilidades presupuestarias de este Ministerio, y con la finalidad de que el IOSFA pueda cumplir sus objetivos, se tramita la presente transferencia para asistir financieramente a dicho Instituto.

Que la Dirección General de Administración ha informado que cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para atender el monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 (\$ 5.558.573.213,00).

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado debida intervención.

Que corresponde al suscripto el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 35, Inciso c) del Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, por tratarse de una partida parcial correspondiente al Inciso 5 "Transferencias".

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la transferencia a favor del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (CUIT N° 30-71429214-1) por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 (\$ 5.558.573.213,00) a fin de pagar la primera cuota a las droguerías mencionadas en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el pago que se autoriza por el ARTÍCULO 1° al Programa 98, Fuente de Financiamiento 11, Presupuesto vigente para el Servicio Administrativo Financiero 370 -MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by Luis Petri  
Date: 2025.08.12 19:34:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.08.12 19:34:27 -03:00